

Illanas Duque, Fernando.
López Antelo, Manuel.
López Gutiérrez, José Luis.
Marfil Braojos, José.
Miranda Alas, José Ramón.
Nava, de Diego, Francisco.
Navarro López, Ramón.
Pascual Masip, Magdalena.
Payno de Orive, Cristina.
Rodríguez Prieto, Francisco.
Rodríguez Ruiz, Joaquín.
Ruiz Palomares, Luis.
Segura López, Francisco.
Sierra Peña, Juan Alfonso.
Villafraña Fernández, Tomás.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de marzo de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir diez plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto Español de Emigración con destino en las oficinas centrales de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el número 4-1 de la Resolución de este Organismo de fecha 18 de enero del año en curso por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición.

Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán formular la reclamación prevista en el número 4-2 de la mencionada Resolución dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aspirantes admitidos

Acha Verdeja, José.
Ambrosi Narbona, Isabel.
Aparicio García, Pilar.
Castillo Rodríguez-Acosta, Francisco del.
Couceiro Núñez, Enrique.
García Aza, Máximo.
García Passigli, Gonzalo.
Guindos Vera, Antonio.
Lifante Carmona, Emilio.
Martín Jadraque, Rosario.
Olivas Gómez, Francisco.

Aspirantes excluidos

Taboada Sangro, Luis.

Por no reunir los requisitos que se determinan en la norma 2.1 d) de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de marzo de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Teruel, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico-Forestal de Teruel, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la

Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las figuradas en el presupuesto del Organismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes, de 3 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido el servicio militar o estar exento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico-Forestal de Teruel, calle Ronda de 18 de Julio, número 58, Teruel.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico-Forestal, Teruel, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.